

## CONTRATO N° 164/2024

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad N° **2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad N° **4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros - Ruc: 80028529-8**, domiciliada sobre Rca. Argentina esq. Albino Mernes – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Gustavo Samaniego González con Cédula de Identidad N° 692.249** y la señora **Francisca Liliana Cardozo de Cano con Cedula de Identidad N° 1.163.650**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

### 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **441390**.

### 5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 384/2024.

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas

Telefax. +595 464 20120

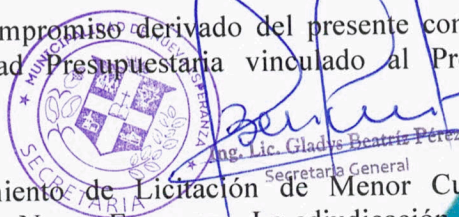
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego  
Presidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala  
Intendente Municipal



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez  
Secretaria General

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/ Lote	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro para motoniveladora marca Casse, modelo 885B, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 800.000.000	Unidad	Unidad	1	12.808.436	12.808.436
2	2	Seguro para pala cargadora marca New Holland, modelo RG 124, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 250.000.000	Unidad	Unidad	1	5.111.001	5.111.001
3	3	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	Unidad	Unidad	1	7.981.477	7.981.477
4	4	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	Unidad	Unidad	1	7.981.477	7.981.477
5	5	Seguro para Camión con Grúa, marca Toyota, modelo Toyoace, año 2006, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	5.059.632	5.059.632
6	6	Seguro para tractor agrícola, marca John Deere, modelo 5105M4WD/2017, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	5.907.316	5.907.316
7	7	Seguro para tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo MF275/2-A165, año 2001, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	Unidad	1	2.363.027	2.363.027
8	8	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hilux 4X4 Doble Cabina, año 2016, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	4.532.053	4.532.053
9	9	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca FIAT, modelo Strada Endurance CP 1.4 Flex, año 2022, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 90.000.000	Unidad	Unidad	1	4.104.040	4.104.040
10	10	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca FIAT, modelo Strada D/C, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	Unidad	1	3.850.347	3.850.347
11	11	Seguro para Vehículo tipo Camioneta Doble Cabina marca Isuzu, modelo Dmax 4X4 doble cabina, año 2009,	Unidad	Unidad	1	3.081.510	3.081.510

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas  
Telefax. +595 464 20120  
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego  
Presidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala  
Intendente Municipal



		contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000							
12	12	Seguro para Vehículo tipo Furgón, marca Hyundai, modelo H1-VAN, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 70.000.000	Unidad	Unidad	1	5.526.522	5.526.522		
13	13	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Fotón, Modelo Ollin 4X4 Doble Cabina, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	Unidad	1	3.971.500	3.971.500		
14	14	Seguro para Vehículo tipo Furgón (Ambulancia) marca Renault, modelo Master, año 2022, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 300.000.000	Unidad	Unidad	1	8.870.188	8.870.188		
15	15	Seguro para Vehículo tipo Furgón (Ambulancia) marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	6.397.195	6.397.195		
16	16	Seguro para Vehículo tipo Minibús de 18 pasajeros marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	5.633.610	5.633.610		
17	17	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca Kia, modelo K2700 (PU) D/C2,7DM/T4X4, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 100.000.000	Unidad	Unidad	1	5.272.878	5.272.878		
<b>TOTAL</b>							<b>98.452.209</b>		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos nueve.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Carmen Velazco - Administrador de Contrato

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas

Telefax. +595 464 20120  
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General

Aseq. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego  
Presidente  
Aseq. Tajy Prop. Coop. S.A.



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala  
Intendente Municipal



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez  
Secretaría General

### 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### 14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez  
Secretaría General

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas  
Telefax. +595 464 20120

Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

Lic. Liliána Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tadj Prop Coop S.A



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala  
Intendente Municipal

Gustavo Samaniego  
Presidente  
Aseg. Tadj Prop. Coop. S.A.

### 16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-



.....  
**Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**  
Secretaria General



.....  
**Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**  
Intendente Municipal

.....  
**Francisca Liliana Cardozo de Cano**  
Gerente General  
Proveedor



.....  
**Gustavo Samaniego González**  
Presidente  
Proveedor

